



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre
y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: **Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez**

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 12 de abril del año 2024

Sumario

Acta 133

20ª Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo

Orden del día

(...)

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Ciudadana Ma. Guadalupe Rico Montero, Séptima Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe designar a la Ciudadana Ma. Guadalupe Rico Montero, como Presidenta Municipal por Ministerio de Ley.



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**



Punto IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

(...)

Posteriormente, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se llevara a cabo la votación correspondiente, sin que existiera ninguna observación al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XLVIII, 40 inciso C y 41 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, sin goce de percepciones económicas, a partir del 20 veinte de abril al 09 nueve de junio del año en curso, reincorporándose sin mayor trámite al día siguiente.
- Segundo.** Se instruye al Secretario a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal; así



PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



como a difundirlos en el “Periódico Oficial Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Página 3 de 8

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**



Punto V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Ciudadana Ma. Guadalupe Rico Montero, Séptima Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

(...)

Enseguida, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se llevara a cabo la votación correspondiente, sin que existiera ninguna observación al respecto. El Secretario del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XLVIII, 40 y 41 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza la licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Ciudadana Ma. Guadalupe Rico Montero, Séptima Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, sin goce de percepciones económicas, a partir del 19 diecinueve de abril al 09 nueve de junio del año en curso, reincorporándose sin mayor trámite al día siguiente.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba llamar a la Ciudadana Patricia Miranda Avila, en su carácter de suplente de la Séptima Regidora.
- Tercero.** Se instruye al Secretario a notificar el sentido de los presentes resolutiveos a la Ciudadana Patricia Miranda Avila, en su carácter



de suplente de la Séptima Regidora, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Cuarto.

Se instruye al Secretario a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal; así como a difundirlos en el “Periódico Oficial Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.



Punto VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe designar a la Ciudadana Ma. Guadalupe Rico Montero, como Presidenta Municipal por Ministerio de Ley.

(...)

A continuación, la Presidenta Municipal Constitucional pidió que se procediera a la votación pertinente. El Secretario del Ayuntamiento, comunicó que el asunto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo que se desprenden los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XLVIII, 40 inciso C y 41 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba designar a la Ciudadana Ma. Guadalupe Rico Montero, como Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, a partir del 20 veinte de abril al 09 nueve de junio del año en curso.
- Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal, para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; y a los demás titulares de la Administración Pública Municipal; así como a difundirlos en el “Periódico Oficial Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Se procede a transcribir el acto mediante el cual la Presidenta Municipal Constitucional tomó protesta a la Ciudadana Ma. Guadalupe Rico Montero, quien asumirá el cargo de Presidenta Municipal por Ministerio de Ley:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 16 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley:

Ciudadana Ma. Guadalupe Rico Montero.

¿Protesta formalmente cumplir con el cargo de Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, a partir del 20 veinte de abril al 09 nueve de junio del año en curso, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento?

Ciudadana Ma. Guadalupe Rico Montero: Sí, protesto.

Si no lo hiciera así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.



Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Nicholas Adrián Oropeza Jiménez
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

